

Resolución N°......326

JOSÉ C. PAZ, 07 JUN 2018

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, la Resolución RO N° 42/2014 y el Expediente Nº 474/2018 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RO N° 42/2014 se aprobó el Régimen de Reemplazos de las Autoridades Superiores de la Universidad, estableciéndose que la Directora de Planeamiento Educativo y de Políticas Académicas atendiera el despacho de asuntos inherentes a las funciones de la Secretaría Académica para el caso de ausencias o impedimiento temporario de la autoridad a cargo de la Secretaría.

Que por Resolución del Rector Organizador N° 363/2015 y sus modificatorias, se disolvió la Dirección de Planeamiento Educatuvo y de Políticas Académicas.

Que la Secretaría Académica, Lic. Agustina Vila, informa que se encontrará ausente del ámbito Universitario desde el 28 de mayo de 2018 y hasta el 8 de junio de 2018 inclusive, razón por la cual se verá imposibilitada de ejercer las funciones que oportunamente se le encomendaran.

Que en consecuencia, resulta necesario encomendar la firma del Despacho de la Secretaría Académica, durante el plazo mencionado, al Señor Secretario General, Abog. Dario Kusinsky.





Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

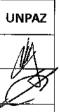
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículos 74 inciso e) y f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución Nº 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Encomiendose la atención de los asuntos institucionales y la firma del despacho de la Secretaría Académica, Lic. Agustina VILA, al Señor Secretario General Abog. Dario KUSINSKY, desde el 28 de mayo de 2018 y hasta el 8 de junio de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º - Públiquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y comuníquese a el/los interesado/s. Cumplido, archívese.



Resolución Nº 326